DICTAMEN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

Villeta, 13 de septiembre de 2023.

1. DATOS DEL LLAMADO:
a) ID: 433.581.
b) Nombre del llamado: CONSTRUCCIÓN DE AULA TIPO 5.80X6.80 CON TECHO DE TEJAS Y REPARACIÓN DE CERCO PERIMETRAL EN LA ESC. BÁSICA Nº 427 AVAY, CÍA NARANJAISY
c) Modalidad: Contratación Directa.

2. JUSTIFICACION:
La Resolución DNCP N° 313/2023, por la cual se establecen directrices para la comunicación de Informes Cuatrimestrales.
Artículo 4°. PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL SEGUNDO CUATRIMESTRE Transcurrido el segundo cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación durante el primer o segundo cuatrimestre, hasta tanto la convocante remita a través del mismo:
3) Un dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto.
4) Opcionalmente, la convocante podrá publicar cualquier otra información que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma. Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado.
La convocante será exclusivamente responsable del contenido y la integridad de la justificación y de la información remitida.
Por tanto, se emite el presente dictamen exponiendo cuanto sigue:

El motivo por el cual se incumplió con el llamado en el segundo cuatrimestre fue porque hubo procesos que fueron impugnados, cuya atención y solución ocasionó la dilatación de otros procesos, entre ellos el presente llamado con ID 433.581, aclarando que estas situaciones son ajenas a la voluntad de la convocante.

En base a lo expuesto precedentemente se da cumplimiento a las disposiciones emanadas de la Resolución DNCP N° 313/2023 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES.

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBARO.
SECRETARIA GENERAL

TEODOSIO GOMEZ IBÁÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL